

Ratifican Acuerdo de PROINVERSIÓN que incorpora al proceso de promoción de la inversión privada la concesión del proyecto “Planta de Generación Térmica de Ciclo Combinado de 500 a 600 Mw”

RESOLUCION SUPREMA Nº 053-2007-EF

Lima, 23 de junio de 2007

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Numeral 2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, establecer las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que deban ser entregadas en concesión al sector privado, estableciendo el Artículo 2 del Reglamento de dicho Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 060-96-PCM, que el Acuerdo de Consejo Directivo respectivo será ratificado mediante Resolución Suprema;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 23 de mayo de 2007, acordó incorporar al proceso de promoción de inversión privada la entrega en concesión del proyecto “Planta de Generación Térmica de Ciclo Combinado de 500 a 600 Mw”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó asimismo, encargar la conducción de proceso de promoción privada antes referido, al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos constituido mediante Resolución Suprema Nº 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema Nº 228-2002-EF, por la Resolución Suprema Nº 009-2003-EF y por la Resolución Suprema Nº 065-2006-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de inversión privada la entrega en concesión del proyecto “Planta de Generación Térmica de Ciclo Combinado de 500 a 600 Mw”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM.

Artículo 2.- Encargar la conducción del proceso de promoción de inversión privada referido en el artículo precedente al Comité de PROINVERSIÓN en proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, constituido mediante Resolución Suprema Nº 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema Nº 228-2002-EF, por la Resolución Suprema Nº 009-2003-EF y por la Resolución Suprema Nº 065-2006-EF.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas